

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12567 MADRID

Edicto.

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el concurso voluntario que se tramita en este Juzgado con el número de autos 293/08 concurso voluntario ordinario Silvia Beatriz, S.L.U., con CIF.- B 79427308 se ha dictado en fecha 14 de marzo de 2012 Sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo: 1) Que debo aprobar y apruebo el convenio presentado por Silvia Beatriz, S.L.U., cuyo contenido se recoge en el antecedente de hecho quinto de la presente sentencia, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42 LC. La facultad de elección entre las distintas alternativas contenida en el convenio aprobado deberá ejercerse como máximo en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la presente resolución entendiéndose que en caso de falta de ejercicio de dicha opción la elección será a favor "alternativa A".

2) Cesen en su cargo los Administradores concursales, que sin embargo conservaran plena legitimación para continuar con los incidentes en curso así como para actuar en la Sección Sexta hasta que recaiga sentencia firme

3) Fórmese Sección Sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente sentencia incorporándose a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la Administración concursal.

4) Notifíquese esta resolución a la concursada, a la Administración concursal a todas las partes personadas en le procedimiento.

Publíquese en el modo previsto por los Art. 23-34 de LC."

Madrid, 22 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120018085-1